



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 10 NOV 2016

Expte. N° 23.156/16

VISTO estas actuaciones relacionadas con el informe emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS de fs. 51 a fs. 54; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 110 y 111 el Mg. Miguel Martín NINA, Secretario Administrativo de esta Universidad, en su Nota N° 185-SA-2016 informa que dicha Secretaría viene observando desde hace más de 5 años problemas recurrentes dentro de la Administración del Comedor Universitario que se puede sintetizar en: a) Manejo de los Recursos Propios y b) Modalidad de gastos emergentes de las tareas del comedor.

QUE asimismo sugiere:

- a) se efectúe un llamado de atención para los agentes involucrados.
- b) otorgar un plazo de 30 días para que regularicen las actuaciones afectadas y propongan las medidas, acciones que permitan garantizar un grado de transparencia y regularidad aceptable en función de la naturaleza de la actividad afectada, siempre dentro del marco de la normativa vigente.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 809 analiza las actuaciones e informa que comparte parcialmente el informe del Secretario Administrativo, sólo en lo que respecta a la aplicación de un llamado de atención a los agentes Danilo ZAMBRANO y Oscar SALSE, y en el otorgamiento del plazo de 30 (treinta) días para la regularización de las actuaciones relacionadas a las rendiciones de cuentas del Comedor Universitario Estudiantil, debiendo a futuro cumplir con las reglamentaciones vigentes y aplicables en la materia.

Por ello y atento a que este Rectorado comparte el Dictamen N° 809 de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar a los agentes Danilo Bernabé ZAMBRANO y Oscar Antonio SALSE, personal de apoyo universitario de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, un (1) LLAMADO DE ATENCIÓN.

ARTICULO 2°.- Otorgar a los agentes Danilo ZAMBRANO y Oscar SALSE, un plazo de treinta (30) días a partir del momento de la notificación de la presente resolución, para la regularización de las actuaciones relacionadas a las rendiciones de cuentas del COMEDOR UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL, debiendo cumplir con las reglamentaciones vigentes y aplicables en la materia.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.

U.N.Ss.


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
c/ Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1287-16